AÑO 1971.—NUMERO 62 LUNES, 24 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)........	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1306

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Pliego de condiciones para enajenación directa, por concursillo, de dos vehículos de la Corporación

Primera.—Es objeto de este concursillo la enajenación directa de los siguientes vehículos usados no utilizables para los servicios de la Corporación:

a) Vehículo todo terreno, marca "Toyota", matrícula SG-5.573; 15.000 pesetas.

b) Moto, marca "Guzzi", de 65 cc., matrícula SG-4.414; 1.000 pesetas.

c) Moto, marca "Guzzi", de 75 cc., matrícula SG-7.076; 1.000 pesetas.

Segunda.—Las proposiciones, para la totalidad o sólo para alguno de los vehículos, se redactarán conforme en lo sustancial con el modelo que al final de este pliego se inserta y estarán reintegradas con 3 pesetas de timbre del Estado, 5,50 pesetas de sello provincial y 3 pesetas de sello mutual. Dichas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, firmado por el licitador o persona que lo represente, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición económica para tomar parte en el concursillo para la enajenación directa de vehículos de la Excelentísima Diputación de Segovia (vehículo número ...)".

Tercera.—Las proposiciones se entregarán en la Secretaría General de la Corporación, de diez a trece horas, durante diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este pliego en el B. O. de la provincia.

Cuarta.—La adjudicación de los distintos vehículos se hará, transcurrido el plazo de presentación, por la presidencia de la Corporación, a la proposición o proposiciones que resulten más ventajosas, reservándose la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas, según su juicio discrecional.

Quinta.—Los vehículos objeto de este concursillo pueden ser examinados libremente por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en el Parque de Maquinaria (Quitapesares), donde se encuentran depositados.

Sexta.—Serán de cuenta de los adjudicatarios el importe de los anuncios, impuestos y demás gastos derivados de la venta y transferencia.

Séptima.—En todo lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones que regulan análogas contrataciones en la Administración Civil del Estado.

Segovia, 13 de mayo de 1971.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en el número ... de la calle ..., de esta ciudad, y con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de ... de 1971, para la enejenación directa, por concursillo, de los vehículos, se compromete a su adquisición por la cantidad de:

Vehículo, marca "Toyota" ... pesetas.
Moto, marca Guzzi, de 65 cc. ... pesetas.
Moto, marca Guzzi, de 75 cc. ... pesetas.

Aceptando todas y cada una de las condiciones señaladas en el pliego, en prueba de lo cual firmo la presente, en ... a ... de ... de 1971.

1353

Delegación de Hacienda de Segovia

Para conocimiento de la empresa San Antonio del Cerro, S. A., que estuvo domiciliada en Navas de San Antonio, se hace público, por el presente anuncio, quedaron unos débitos pendientes con la Hacienda Pública a fin de que pueda hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, advirtiéndola que, de no efectuarse el pago dentro del plazo indicado, causará baja provisional en el índice de empresas, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17-1-70, efectuándose la inscripción correspondiente en el Registro Mercantil de esta provincia.

Segovia, 14 de mayo de 1971.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1349

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 21 de abril de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito local, con la Agrupación de Instalaciones Eléctricas, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de montaje e instalación eléctrica en general, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.161, para el período año 1971, y con la mención SG-4.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ejecución de obras	20	9.630.000	2 %	192.600
Arbitrio provincial	41	”	0,7 %	67.410
		TOTAL........................		260.010

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en doscientas sesenta mil diez pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal asegurado y familiar.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1971.—P. D.: El Director general de Inspección e Investigación Tributaria.

Segovia, 10 de mayo de 1971.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1352

Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia

Expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de "Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 89,281 al 97,301 de la C. N.-601, de Madrid a León, por Segovia". Término municipal de Zamarramala.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 1 de junio de 1971, a las once de la mañana, se procederá al pago del justo precio con relación a los interesados que se mencionan:

El acto de pago se celebrará en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder ya general, ya especial para este caso. Los interesados deberán identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Número de finca: 1.
Nombre: Herederos de doña Anastasia Martín.
Justo precio: 1.716 pesetas.

Segovia, 15 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

1344

SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Acordada la concentración parcelaria del término municipal de Lovingos (Segovia), por Decreto de 29 de octubre de 1969, se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión Local está constituida por:

Presidente:

Ilmo. señor don Joaquín Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar (Segovia).

Vicepresidente:

Don Gabriel Pazos Díaz-Pimienta, Ingeniero Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Vocales:

Don Pedro Amengual Pons, Registrador de la Propiedad de Cuéllar (Segovia).

Don Eugenio de Mata Espeso, Notario de Cuéllar (Segovia).

Don Demetrio Gozalo García, Alcalde de Lovingos (Segovia).

Don Florentino Cáceres Gómez, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Lovingos (Segovia).

Don Marcelino Olmos Gozalo, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Mariano Arevalillo Bayón, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Marcelo Olmos Pascual, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Don Luis-Felipe Martín Rubio, Ingeniero de la Delegación del Servicio de Concentración Percelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Secretario:

Don Angel Fernández Castellano, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Segovia.

Lovingos, 13 de mayo de 1971.—El Presidente de la Comisión Local.

1179

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Pedro Meléndez Marugán, con residencia en Segovia, calle Santo Domingo, 19, solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una estación de lavado y clasificación de áridos al río Milanillos, en término municipal de Madrona (Segovia).

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de dos balsas generales y contiguas, de 4,80 por 17 metros cada una, con pendiente uniforme hacia uno de sus extremos. El caudal proviniente de estas balsas se recoge en una arqueta semicircular, de donde parte una tubería de hormigón hasta el río Milanillos.

La capacidad de cada una de las balsas es de 122,5 metros cúbicos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado organismo, durante el período de tiempo dicho, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de abril de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1342

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 90 de 1970, a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Patricio Olmedo Villar, mayor de edad, casado, industrial, titular del Autoservicio Olmedo, domiciliado en Madrid, calle Almagro, número 32, en reclamación de 35.763,95 pesetas, hoy en ejecución de sentencia, y en los que providencia de esta fecha, a instancia del actor, se sacan a la venta, en pública subasta, los bienes embargados al demandado y que a continuación se detallan:

1.º Dos frigoríficos vitrina automáticos, marca "Helifrit" números 8.917 y 888, que tienen un valor de cincuenta mil pesetas.

2.º Una báscula "Berkel", para cinco kilos, que tiene un valor de cinco mil pesetas.

3.º Una báscula marca "Berkel", de diez kilos, que tiene un valor de siete mil quinientas pesetas.

4.º Una báscula "Berkel", para dos kilos, que tiene un valor de tres mil pesetas.

5.º Una caja registradora, "National", eléctrica, que tiene un valor de cuarenta y siete mil pesetas.

Total importe de los bienes subastados: 112.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la calle de San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia— Juzgado Municipal, en su Sala-Audiencia, el día cuatro de junio próximo y hora de las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que dichos bienes salen a subasta por primera vez y tipo de tasación, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento que se designe al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que la licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

1350

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández - Losada, Magistrado, Juez de Instrucción de la ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 46 de 1967, seguido contra Manuel Olivares Navarro, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, para la efectividad del importe de la tasación de costas, la motocicleta embargada al mismo y que a continuación se describe:

Motocicleta, marca Montesa Impala turismo, 175 cc., M-454.499, motor 3-M 13.296; tasada en 14.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de junio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de San Agustín, número 26; para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dicha motocicleta, rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; haciéndose constar que la misma se halla depositada en uno de los locales de la planta baja de la Casa Consistorial de Zamarramala.

Dado en Segovia, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1329

Ayuntamiento de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso-subasta que se celebre para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas a esta villa (tercera etapa), se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, pudiendo presentarse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sepúlveda, a 17 de mayo de 1971.—El Alcalde, Angel Alonso.

1330

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de las fiestas mayores, a celebrar en esta localidad durante los días 14, 15 y 16 de agosto, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Aldealuenga de Pedraza, 14 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Moreno.

1336

REVENGA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1970, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Revenga, 15 de mayo de 1971.—El Alcalde, A. Cañas.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

LA LOSA 1355

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA 1339

1335

Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de arrendamiento para la explotación de las piscinas municipales y caseta-bar, de conformidad con los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará al día siguiente, también hábil, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

Aldealengua de Pedraza, 15 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Moreno.

1356

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Por el presente se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuesto extraordinario de las instalaciones polideportivas, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza, 17 de mayo de 1971.—El Alcalde, Félix Moreno.

COMUNIDADES

1338

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

ANUNCIO

Aprobado por la Asamblea plenaria de esta Comunidad el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en el concurso-subasta que se celebre para la adjudicación de las obras de construcción de un garaje para el coche contra incendios, en esta localidad, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de ocho días, pudiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sepúlveda, a 17 de mayo de 1971.—El Presidente, Angel Alonso.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8